



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 - 2016

La Molina, 16 SEP 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 02-2016-MDLM-JAMSC, presentada el 06 de setiembre del 2016, por el Señor Regidor José Antonio Muñoz Santa Cruz, mediante la cual por motivos personales, solicita licencia para ausentarse de la localidad, del 07 al 13 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia del Señor Regidor JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SANTA CRUZ, para ausentarse de la localidad por motivos personales, con eficacia anticipada, del 07 al 13 de setiembre del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO BARRÓN ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE